Fecha: julio 2026.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P., bajo la observancia de conformidad con el literal e del artículo 2 del capítulo VII del Manual interno de contratación de la entidad, procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de satisfacer la necesidad planteada por la entidad, y la cual consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL BARRIDO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS EN LAS AREAS PÚBLICAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La empresa **ACUAPUENTE S.A E.S.P.**, como entidad estatal, está sometida a reglamentaciones y procedimientos los cuales se encuentran previstos en diversas normas y en aquellos actos que la reglamentan, así como en sus propias disposiciones que regulan cada materia, bien expedidas por sí mismas o por las autoridades competentes dentro del concepto de Estado de Derecho y en cumplimiento del principio de legalidad.

Por ello, sus actuaciones, son consideradas actos administrativos correctamente proferidos, en virtud del principio de legalidad por estar ajustados a directrices vigentes al momento de su expedición, además de su absolución a la Constitución Política, a las leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, bajo los principios constitucionales de equidad, transparencia e imparcialidad (C.P, art. 209) en el ejercicio de la vigilancia sobre los actos de la gestión administrativa como lo son los contratos y actos administrativos, la vigencia del principio de legalidad y de los principios de moralidad y probidad en el manejo de los recursos y bienes públicos impone la determinación de que el ejecutivo cuente con herramientas idóneas que apoyen su gestión en todas las áreas, fortaleciendo el desarrollo y las competencias municipales con total firmeza.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar prestaciones de servicios con las entidades estatales, que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

Que conforme a la LEY 142 DE 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

ARTÍCULO 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 14. Definiciones. Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

14.19. Saneamiento básico. Son las actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo.
14.21. Servicios públicos domiciliarios. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo.
14.24. Modificado por el art. 1 de la Ley 689 de 2001. Modificado parcialmente por el Artículo 1 de la LEY 632 de 2000. Servicio público domiciliario de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P., en cumplimiento de sus funciones necesita operarios de apoyo a la gestión para el barrido, recolección y limpieza de los residuos sólidos y así cumplir con las funciones de la empresa para con sus usuarios y además propiciar acciones contundentes que propicien la prestación de los servicios públicos domiciliarios necesarios dentro de la comunidad en las áreas públicas del sector urbano del municipio.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P. no cuenta con funcionarios de planta ni trabajadores que puedan ejercer las actividades del presente contrato. Ante la insuficiencia de personal de planta se hace indispensable contratar la prestación del servicio de apoyo a la gestión en actividades de tipo operativo, con personal idóneo en estas áreas que puedan efectuar este servicio.

Conforme a lo anterior, nace para la empresa ACUAPUENTE S.A E.S.P., la necesidad de contratar una persona para la ejecución del siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL BARRIDO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS EN LAS AREAS PÚBLICAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL BARRIDO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS EN LAS AREAS PÚBLICAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES.

En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista se comprometerá con la Empresa **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** a:

2.1. Realizar el barrido en las áreas públicas del Municipio de Puente Nacional.
2.2. Realizar la recolección de los residuos sólidos orgánicos dispuestos en el municipio de Puente Nacional.
2.3. Mantener en buen estado de limpieza las áreas públicas del municipio de Puente Nacional.
2.4. Demás que le sean designadas por el supervisor en razón a la ejecución del contrato.

2.3. PLAZO DEL CONTRATO.

El término de la ejecución del futuro Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, que a saber son: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral[1]). **PARÁGRAFO:** En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2.4. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución del proceso de contratación será **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.**

2.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC

El objeto a contratar, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal	80111701 Servicios de contratación de personal

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ACUAPUENTE S.A E.S.P. tiene las siguientes obligaciones:

- Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
- Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
- Verificar los pagos en los plazos pactados.
- Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

- Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones generales:

- Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
- No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como apoyo externo de ACUAPUENTE S.A E.S.P. no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
- Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
- No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado ACUAPUENTE SA ESP.
- Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.

La Empresa Municipal de servicios públicos Domiciliarios ACUAPUENTE S.A E.S.P, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos están sometidas al Régimen de derecho privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario. En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 se regirán exclusivamente por reglas de derecho privado. En tal sentido la Honorable Corte Constitucional estableció, en la sentencia C-066 de 1997 que la prestación de los servicios públicos se encuentra bajo la vigilancia del Estado, donde precisamente el legislador incluyó el aspecto contractual, bajo la ley que organizó la prestación de los servicios públicos, teniendo la competencia constitucional para hacerlo. y por estar en consonancia con el ordenamiento superior.

Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la ley 142 de 1994, establecen un régimen de derecho privado para regular lo relativo al tema mencionado no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

Que el procedimiento de contratación, se adelantará de conformidad con el literal e del artículo 2 del capítulo VII del Manual interno de contratación de la entidad, que dispone: *Capitulo VII- Medios de escogencia- Artículo 2: Única oferta. 2.1. Procedencia: Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: E. Contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, es decir, intuito personas, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.*

4. TIPOLOGIA DE CONTRATO

En relación con el contrato de Prestación de Servicios se tiene que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-154 de 1997, los definió jurídicamente como: *El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.*

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($11.843.000)**

De acuerdo a los recursos asignados por **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** de **PUENTE NACIONAL**, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($11.843.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. CUANTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Se debe tener en cuenta que se trata de servicios que como se menciona en el presente estudio cada uno de sus actividades no tienen precios indicativos, por lo tanto se establecen actividades que se consideran son las requeridas para poder ejecutar el objeto y poder satisfacer la necesidad de la entidad, por lo tanto se establece la cuantificación, de la siguiente forma, sí que ello implique que

el realizar o no una actividad, o requerir otra actividad que busque ejecutar el objeto conlleven a una deducción o aumento del valor pactado.

Para la determinación del valor anterior, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1) Necesidad del servicio.
2) Tipo de servicio a desarrollar.
3) Aspectos jurídicos y técnicos a tener en cuenta para la correcta ejecución del servicio.
4) Precios del mercado en la región.
5) Impuestos departamentales y municipales, impuestos legales, y demás costos indirectos en la ejecución del contrato.

5.3. FORMA DE PAGO.

ACUAPUENTE S.A E.S.P. pagará el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así: **UN PRIMER PAGO** por el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($1.843.000) M/CTE** pagaderos con corte a fecha 31 de julio del presente año y **CINCO (05) PAGOS** mensuales cada uno por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE** pagaderos mes vencido previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho periodo, a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L y A.F.P, certificada debidamente por el supervisor, mediante la suscripción de acta parcial y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud. pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado ACUAPUENTE SA ESP se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de ACUAPUENTE SA ESP y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos: **PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA** autoriza a **ACUAPUENTE S.A E.S.P.**, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.4. FUENTE DE FINANCIACION.

El valor del presente proceso se encuentra justificado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00124 de fecha seis (06) de julio de 2026, Rubro presupuestal: 2.4.5.02.09.02.03- denominado Recolección, Barrido y Tratamiento-Aseo.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural, que tenga facultades y capacidad para ejecutar el contrato, y si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga un personal con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para el presente proceso se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica con la celebración de un (01) contrato con objeto o actividades similares al que se pretende celebrar, con entidades oficiales y/o privadas ya sea de la persona jurídica o natural, o en el caso de la persona jurídica del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato, o de la misma persona jurídica. La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

7. ANALISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual interno de contratación, establece el deber a las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. Ahora bien, de conformidad con la **GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS**

EL SECTOR- GEES[2], en la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y pago. Éste debe permitir a la entidad sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato, y las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

- **Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.**

Proceso No	**043-2021**
Vigencia	2021
Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa – Prestación de Servicios
Objeto del contrato.	APOYO A LA GESTION PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS EN LAS AREAS PÚBLICAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Valor del contrato.	$2.100.000
Plazo del contrato	2 MESES
Honorarios mensuales	$ 1.050.000
Contratista	LEIDI TATIANA MARIN ROMERO
Link de acceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12572427

Proceso No	**011-2022**
Vigencia	2022
Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa – Prestación de Servicios
Objeto del contrato.	APOYO A LA GESTION PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS EN LAS AREAS PÚBLICAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Valor del contrato.	$ 4.200.000
Plazo del contrato	4 MESES
Honorarios mensuales	$ 1.050.000,00
Contratista	BLANCA NELLY QUITIAN IBAÑEZ

Link de acceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12788491

Proceso No	029-2025
Vigencia	2025
Modalidad de selección del contratista.	Manual de contratación – Apoyo a la gestión
Objeto del contrato.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL BARRIDO, RECOLECCION Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DISPUESTOS EN LAS AREAS PUBLICAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER
Valor del contrato.	$14.378.000
Plazo del contrato	8 MESES
Honorarios mensuales	$ 1.820.000,00
Contratista	AIDE HERNANDEZ NIÑO
Link de acceso	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=10974667

Proceso No	008-2026
Vigencia	2026
Modalidad de selección del contratista.	Manual de contratación – Apoyo a la gestión
Objeto del contrato.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL BARRIDO, RECOLECCION Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DISPUESTOS EN LAS AREAS PUBLICAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER
Valor del contrato.	$11.515.700
Plazo del contrato	176 DÍAS
Honorarios mensuales	$ 1.930.000
Contratista	MARIA ELIZABETH RAMIREZ AZUERO
Link de acceso	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=11910988

- Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en Santander:

ENTIDAD-NUMERO DEL CONTRATO-	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	PLAZO Y GARANTIAS,	OBSERVACIONES Y ESTADO

LINK DE CONSULTA				
SANTANDER - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA 001-2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12686669	PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER	$9.264.000 PAGOS PARCIALES	8 MESES No se exigieron garantías.	No se presentaron observaciones, adiciones. Liquidado
SANTANDER - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTA HELENA AAA SA E.S.P. - SANTA HELENA DEL OPÓN 009-2023 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13475001	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - SANTA HELENA A.A.A. S.A. - E.S.P. COMO APOYO EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA HELENA DEL OPON	$30.000.000 PAGOS PARCIALES DE $2.608.695	11 MESES DOCE (12) DIAS No se exigieron garantías.	No se presentaron observaciones, adiciones. Liquidado
SANTANDER - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, CALLES, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	$6,066,670.00 4 PAGOS POR VALOR DE $1.300.000 Y UN PAGO DE $866.670	4 MESES VEINTE (20) DIAS Se exigieron garantías con los siguientes amparos:	EN ESTE CONTRATO SE EVIDENCIA QUE SE HIZO UN ADICIONAL PLAZO DE UN MES Y POR EN DE SE ADICIONO

ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. 016 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13185247	DE MOGOTES Y EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES ESPAMOGOTES S.A - E.S.P.		-cumplimiento - calidad del servicio.	EN VALOR $1.300.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONIQUIRA S.A. ESP 036-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA Y CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ LOS DIAS DE MERCADO Y EN LOS SITIOS ACORDADOS CON LA EMPRESA SEGÚN NECESIDAD.	$ 13.200.000 PAGOS MENSUALES CADA UNO POR EL VALOR DE $2.200.000	CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS No se exigieron garantías.	No se presentaron observaciones, adiciones. Liquidado.

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, para establecer el valor se tuvo en cuenta el aumento del IPC y el salario mínimo mensual legal vigente.
3) Que, en el análisis realizado con respeto a otras entidades, se pudo establecer que el valor mensual en **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.**, está dentro del rango establecido.
4) Que se requiere un servicio que se preste durante una parte de la vigencia 2026 en razón a la necesidad del servicio, la disponibilidad y programación de los recursos.
5) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
6) Que en el sector no se han presentado siniestros o incumplimientos que hayan afectado la ejecución del proceso.

7) Finalmente se debe tener en cuenta que se trata de un servicio que no está sujeto a estándares de precios y/o tarifas oficiales; por lo cual los valores son variables y se encuentran supeditados a la disponibilidad presupuestal y en este caso a lo que **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** ha venido contratando.
8) Que de acuerdo a la modalidad de contratación no se requiere la constitución de garantías.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

ACUAPUENTE S.A E.S.P., procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

8.1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL BARRIDO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS EN LAS AREAS PÚBLICAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER".**

Los partícipes del proceso de Contratación: Por parte de la entidad, Técnico Operativo y el contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A. E.S.P.** beneficiara a toda la comunidad del municipio de Puente Nacional al realizarse la contratación de un apoyo operativo para el barrido, recolección y limpieza de los residuos sólidos dispuestos en las áreas públicas del sector urbano del municipio de puente nacional Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el ítem denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que Con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

Tipo	Descripción	N.º	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
	Incumplimiento en el pago de seguridad social de sus trabajadores	14	General	Interno / externo					x	2	2	4	Riesgo Bajo

Financiero	Quiebra económica del contratista	15	Especifico	Externo			X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	16	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	17	Especifi co	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	18	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	19	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	20	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
M/PIO	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento

50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Postentrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA LIQUIDAR
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento

50%	50%	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento
	100%	establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan la propagación y contagio del coronavirus covid-19	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor y/o Interventor	etapa de ejecución	etapa de liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	por evento

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 3.8 del manual interno de contratación, dispone:

ARTICULO 3.8 GARANTIAS: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva

En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en el concepto técnico. Para la adquisición de Bines se deberá exigir garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien, en cumplimiento a lo establecido en el estatuto del consumidor y las reglas contenidas en el código de Comercio.

En los contratos, con ocasión de Invitaciones Privadas y Públicas, se deberá solicitar la constitución en favor de la empresa garantía única, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que se suscriba y para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia o la constitución de una garantía Bancaria, que ampare los riesgos que se estimen convenientes por parte de ACUAPUENTE S.A.E.S.P.

No podrá desembolsarse suma alguna de dinero hasta que no se hayan otorgado las garantías a satisfacción a favor de la empresa de Servicios Públicos, posterior a su verificación. Las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos de las garantías que se deban constituir se consignarán en el Concepto Técnico y en la Invitación Pública, de acuerdo con su naturaleza.
(...)

Conforme al inciso segundo del referido artículo, no se exigirá garantía en el presente proceso, toda vez que analizada la naturaleza del contrato y cuantía, Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a

satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato, toda vez que no se genera riesgo alguno para su cumplimiento.

10. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN.

10.1. EXCLUSION DE RELACION LABORAL.

Entre **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del servicio contratado.

10.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES.

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.** de **PUENTE NACIONAL-SANTANDER.** Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 142 de 1994, y la legislación complementaria y Normatividad Civil y comercial aplicable para esta clase de contrato.

10.3. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato no será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto -Ley 19 de 2012 y Manual Interno de contratación.

10.4. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se obliga a que la información suministrada por ACUAPUENTE S.A E.S.P. con relación a este contrato que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del Contrato.

10.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

ACUAPUENTE S.A E.S.P., en cumplimiento de la ley 850 de 2003, invita a todas las personas u organizaciones interesadas en hacer control social al objeto del presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas.

Atentamente,

RIGOBERTO RODRÍGUEZ CELIS
Técnico Operativo